Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0062-R

Puerto Ayora, 25 de septiembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes"*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, realizará la identificación de la necesidad de contratación, sirviendo esta para la formulación del Plan Anual de Contratación (PAC), el cual podrá ser modificado a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0272-M, de fecha 18 de septiembre de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Valásquez, Analista de Talento Humano solicitó a la Coordinación Administrativa Financiera el PAC vigente con las reformas realizadas durante el ejercicio fiscal 2026.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0062-R

Puerto Ayora, 25 de septiembre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0715-M, de fecha 18 de septiembre de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas remitió a la Unidad de Talento Humano el PAC 2026 actualizado.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0273-M, de fecha 22 de septiembre de 2026, la Psic. Joselyn Ximena Chaglla Valásquez, Analista de Talento Humano solicitó la validación de los Códigos Centrales de Productos (CPC) de los procesos de Talento Humano previstos para el tercer cuatrimestre del PAC 2026, con el fin de evitar inconsistencias entre el objeto de contratación y el CPC registrado.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0273-M, de fecha 22 de septiembre de 2026, la Coordinadora Administrativa Financiera dispuso a la Analista Administrativo y Compras Públicas que verifique los códigos CPC de los procesos de contratación del tercer cuatrimestre de la Unidad de Talento Humano conforme a la normativa de compras públicas, y que indique los códigos correctos en caso de no estar en concordancia.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0721-M, de fecha 23 de septiembre de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas emitió la validación respectiva, indicando que se ha verificado en el Clasificador Central de Productos que determinados procesos planificados por la Unidad de Talento Humano no concuerdan con sus objetos de contratación, por lo cual detalló los códigos CPC que deben ser modificados mediante resolución administrativa debidamente motivada.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0704-M, de fecha 23 de septiembre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera dispuso a la Unidad de Talento Humano la elaboración del informe de justificación y la matriz de reforma al PAC 2026 para sustentar técnicamente la actualización de los códigos CPC observados;

Que, a través de la Solicitud de Reformas PAC Nro. 004-CAF-ADM de fecha 23 de septiembre de 2026 y el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0708-M de fecha 24 de septiembre de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera remitió el expediente completo solicitando al Gerente General la aprobación de la reforma al PAC 2026 sustentada en el referido informe técnico.

Que, mediante Informe Técnico Nro. EPMAPASC,E.P-UATH-012-2026 de fecha 24 de septiembre de 2026, la Unidad de Talento Humano emitió el informe de justificación para la reforma al PAC 2026, determinando que la actualización de los códigos CPC (relativos a póliza de seguros, uniformes, capacitación y licencia de software SIRHA) no genera incremento presupuestario ni altera los montos o partidas planificadas, sino que garantiza la consistencia de la planificación institucional.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0690-M, de fecha 25 de septiembre de 2026, el Gerente General autoriza la reforma al PAC presentada y dispuso al Abogado de la Unidad Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa pertinente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, orientada exclusivamente a la actualización y corrección de los códigos del Clasificador Central de Productos (CPC) de los procesos correspondientes a la Unidad de Talento Humano, conforme al Informe Técnico Nro.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0062-R

Puerto Ayora, 25 de septiembre de 2026

EPMAPASC,E.P-UATH-012-2026 y la Solicitud de Reforma Nro. 004-CAF-ADM.

Artículo 2.- Actualizar los códigos CPC de los procesos de contratación del tercer cuatrimestre (C3) de la Unidad de Talento Humano, de acuerdo con los siguientes parámetros que no representan incremento presupuestario:

Nro.	Descripción del Objeto	Partida Presupuestaria	CPC Anterior (Inicial)	CPC Actualizado (Reforma)	Valor Total	Período
1	Contratación de póliza tipo *blanket* y seguro de vida operativo	5.7.02.01	713340318	713350012	$3.000,00	C3
2	Adquisición de uniformes administrativo y operativo	5.3.08.02	282211031	2823612233	$5.428,00	C3
3	Contratación del servicio de capacitación	5.3.06.12	929000014	9290000122	$1.000,00	C3
4	Contratación de uso de licencia software SIRHA	5.3.01.05	5129000250	512900021	$1.200,00	C3

Artículo 3.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas que proceda de manera inmediata con la actualización y publicación de la presente reforma en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en estricta observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Notificar el contenido de la presente resolución a la unidad requirente (Unidad de Talento Humano) para los fines legales y administrativos pertinentes.

Artículo 5.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación interna.

Notifíquese y Cúmplase.-

Firmado electrónicamente por:
PAOLO LEANDRO ZAMBRANO MANTUANO

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:
- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0690-M

Anexos:
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0272-M.pdf
- Plan Anual de Contratación 18092026.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0715-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0273-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0273-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0721-M.pdf
- 1. EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0273-M.pdf
- 2. EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0704-M (1).pdf
- 12 . informe de actualización de cpc.pdf
- solicitud de reforma pac th.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0062-R

Puerto Ayora, 25 de septiembre de 2026

Copia:

Señorita Psicóloga
Joselyn Ximena Chaglla Velásquez
Analista de Talento Humano

Señora Licenciada
Delia Marianela Alay Cruz
Asistente de Talento Humano

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

Señora Licenciada
María José Castro Renteria
Analista Administrativo y Compras Públicas

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0973

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-09-25